



Riohacha, 8 de abril de 2021

Doctora
MELISA DEL MAR CAMPO GUZMÁN
abogadopensional@gmail.com
E. S. D.

Asunto: Respuesta a las observaciones realizadas frente a los procesos judiciales seguidos contra el Departamento de La Guajira con radicaciones Números 44-001-33-40-003-2016-00326-00, 44-001-33-40-003-2016-00330-00 y 44-001-33-40-003-2016-003331 que cursan en el Juzgado Tercero Administrativo de Riohacha.

Cordial saludo,

Atendiendo las observaciones presentadas en los procesos en referencia, nos permitimos atender las mismas haciendo las siguientes precisiones:

En relación con el proceso con radicado N° 44-001-33-40-003-2016-00326-00 promovido por **Marina Daza Martínez y otros**, se consideró viable la observación presentada con respecto a la actualización de los valores reconocidos inicialmente, razón por la cual se estimará provisionalmente el monto de las pretensiones en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$321.629.038) correspondiente al capital y los intereses de mora.

En lo atinente al proceso con radicado N° 44-001-33-40-003-2016-00330-00 promovido por **Fanny Solano Romero y otros**, se consideró viable la observación presentada con respecto a la actualización de los valores reconocidos inicialmente, razón por la cual se estimará provisionalmente el monto de las pretensiones en la suma de TRESCIENTOS NOVENETA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$393.385.487) correspondiente al capital y los intereses de mora.

Finalmente, en lo atinente al proceso con radicado N° 44-001-33-40-003-2016-00331-00 promovido por **Adalceinda de Luque Ustate y otros** se consideró viable la observación presentada con respecto a la actualización de los valores reconocidos inicialmente, razón por la cual se estimará provisionalmente el monto de las pretensiones en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES





CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$452.142.039)
correspondiente al capital y los intereses de mora.

Atentamente,

ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA
Secretario de Desarrollo Económico
Encargado de las funciones de Gobernador
Resolución 242 No. de 2021

Proyectó: Danilo Araujo – Jefe Oficina Jurídica

